



## RESOLUCIÓN N° 155/ 2017

05 de octubre de 2017

### VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N° 113/2017 de 04 de octubre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas de esta Corporación, la solicitud de compras de la Dirección de la Liceo Reino de Dinamarca, de 05 de septiembre de 2017 y, las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Ordinario N° 113/2017 de 04 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la ejecución de los trabajos correspondientes a "**Gradas Móviles**" de la Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, con el objeto que los estudiantes disfruten de presentaciones y campeonatos deportivos, artísticos y culturales.
- 2) Que, al Ordinario N°113/2017 se acompaña solicitud de compras de la Dirección de la Liceo Reino de Dinamarca, de 05 de septiembre de 2017, en la cual se detalla que esta contratación se encuentra considerada dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento, en el Área: Liderazgo, Acción: Habilitación de Espacios recreativos y bienestar, Detalle: Adquisición de cinco graderías móviles para que los estudiantes disfruten de presentaciones y campeonatos deportivos, artísticos y culturales que se realicen en la Liceo.
- 3) Que, el Ordinario N° 113/2017 señala que para la ejecución de estos trabajos se solicitaron cotizaciones que se acompañan a dicho documento de "**Constructora Víctor Henríquez E.I.R.L.**", por la suma de \$ 3.927.000.- I.V.A. incluido; de "**Constructora Mauricio Silva**", por la suma de \$ 4.176.720.- I.V.A. incluido, y de "**Mora y Henríquez Ltda.**", por la suma de \$ 4.316.130.- I.V.A. incluido, sugiriendo la contratación directa de "**Constructora Víctor Henríquez E.I.R.L.**", que presenta una mejor oferta para la ejecución de estos trabajos.
- 4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 5) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o



de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

6) Que, considerando el tiempo destinado por los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, tanto en terreno como trabajo administrativo para el levantamiento técnico de una licitación, visitas a terreno con los potenciales proponentes, la elaboración de bases de licitación; del Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación; del Departamento Jurídico al realizar la revisión de antecedentes, elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, el costo de generar este proceso de licitación se considera excesivo para una contratación bajo las 100 UTM, se autorizará la contratación directa considerando, además, que los trabajos están considerados en el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento y que resultarán beneficiados todos los alumnos, los cuales podrán disfrutar de todas actividades que se realicen en esta Liceo.

#### RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de “**CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**”, RUT N° **76.331.902-4**, domiciliada en Pasaje San Eladio N°0439, Departamento N°11, comuna de La Pintana, para la adquisición de las “**Gradas Móviles**” en la Liceo Reino de Dinamarca, por un monto de \$ **3.927.000.-**, (Tres millones novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido, con un plazo de **5 días corridos** para su ejecución, a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.
- 2.- El objeto del contrato es la adquisiciones de “**Gradas Móviles**” en la Liceo Reino de Dinamarca, los cuales implican confección de cinco graderías en el establecimiento, en los términos que da cuenta la cotización N°922 de **Constructora Víctor Alexander Henríquez Sandoval E.I.R.L.**
- 3.- Corresponderá al Dirección de la Liceo Reino de Dinamarca, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los trabajos que se contratan.
- 4.- La Unidad Técnica podrá solicitar que el término anticipado del contrato que por el presente acto se autoriza:
  - a. Si **CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Resolución Contrato, y/o por la Unidad Técnica.
  - b. Si **CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.** no diere cumplimiento al programa de trabajo.
  - c. Cuando la “**Corporación**”, de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
  - d. Cuando la “**Corporación**”, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.



- 5.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo a los **Fondos S.E.P. de la Liceo Reino de Dinamarca.**
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

  
  
**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

  
JMEV/VMR/JMV  
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico





**CODEDUC**  
Corporación Municipal de Educación

*Res. 155*  
*05/10/17*  
**Minuta Rápida**

Registro N°

0002491

Origen

De	CODEDUC		
Fecha	Día	Mes	Año

<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR CONTROL Y GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO
<input checked="" type="checkbox"/>	ASESOR JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. COMUNICACIONES Y RR.PP.
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

<input type="checkbox"/>	PARÁ SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	INFORMAR
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	DAR CUMPLIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	DAR CURSO
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESPONDER
<input type="checkbox"/>	ENVIAR COPIA
<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR

**OBSERVACIONES:**


Firma



MEMO N° 113 /2017

MAT: Solicita Resolución para trato directo

MAIPU, 04 de Octubre 2017

A : JOSE MIGUEL ESPINOSA VILLALON  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

DE : CATERINA CUBILLOS ALVAREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

---

Sr. Secretario General, mediante el presente solicito a usted, autorice resolución por trato directo, para la contratación de "Adquisición de 5 Gradas móviles, para que los estudiantes disfruten de presentaciones y campeonatos deportivos, artísticos y culturales" , los cuales fueron solicitados a través de la Solicitud de Compra N° 18.368 por el Liceo Reino de Dinamarca, Estas gradas no se encuentran disponibles en la Catalogo Electrónico de Mercado Público Por lo que se requiere realizar resolución con referencia al Reglamento Art. 10, N°7) letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Para la adquisición de este servicio se contratara al Proveedor: **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL** Rut: 76.331.902-4 Dirección: **PJE SAN ELADIO 0439 DEPTO 11** Comuna: La Pintana. El valor del servicio \$ **3.927.000** impuestos incluidos. Será unidad técnica el Liceo Reino de Dinamarca representado por la Directora del establecimiento **Sra. Maritza Soto**, La partida presupuestaria corresponde a **Fondos SEP**, Para lo cual se adjuntan las siguientes copias de antecedentes:



1. Cotizaciones
2. Solicitud de Pedido
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
4. Antecedentes del Proveedor

Para tu conocimiento y fines pertinentes.  
Agradeciendo tu atención, se despide muy cordialmente,



CATERINA CUBILLOS ALVAREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN



CCA/MOA/pac

Distribución

- Gerencia
- Finanzas
- Dpto. Control



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado por la Ley N° 20.981 de *Presupuestos del Sector Público 2017*, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados en la Orden de Compra.

**515568-1315-SE17 "SP-18268/ADQUISICION DE GRADERIAS MOVILES/LICEO REINO DE DINAMARCA/CODEDUC/PAE"**

Presupuesto en partida SEP

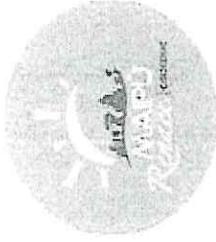
Monto total Estimado \$ 3.927.000

Marcó Ortiz A.

**Director de Planificación y Gestión  
Estratégica**

Maipú, 04 Octubre de 2017

18368



**SOLICITUD DE COMPRAS**

CENTRO DE COSTOS		Liceo Reino de Dinamarca			
RESPONSABLE	Maritza Soto				
FECHA	martes, 05 de septiembre de 2017				
CUENTA DE CARGO O NOMBRE DEL PROYECTO	Acción habilitación de espacios recreativos y bienestar alumnos: 5 gradetas moviles (producto no aparece en Mercado Público, se adjuntan 3 cotizaciones)				
ITEM	PME SEP 2017				
MONTO	Área Convivencia \$ 3.927.000				
Visados	Firma Solicitante	Autorización Dirección	Autorización Ejecución Presupuestaria	Aprobación Presupuestaria DAF	Recepción Adquisiciones
Fecha	05/09/2017	/ /	/ /	/ /	/ /
Observaciones Dirección					
Observaciones Presupuesto					
Observaciones DAF					





